



RESOLUCIÓN No. **0061** DEL

16 ENE 2024

"Por medio de la cual se revoca un acto administrativo".

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N°3844 del 22 de diciembre de 2023 "*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones*" acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de VIRNA DAYANA VARGAS LUGO identificada con cédula de ciudadanía N°1.193.084.018 como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que el acto contenido en la Resolución N°3844 del 22 de diciembre de 2023, también dispuso la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de ALFONSO MEJIA MAÑARA identificado con cédula de ciudadanía N°15.451.688 como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, dado que dicho ciudadano ocupa la plaza escogida en audiencia por VIRNA DAYANA VARGAS LUGO.

Que mediante oficio de fecha 04 de enero de 2024, VIRNA DAYANA VARGAS LUGO, manifestó ante este despacho lo siguiente: "*Yo Virna Dayana Vargas Lugo identificada con cédula de ciudadanía N°1.193.084.018 renuncio al cargo otorgado*", comunicación posterior a la escogencia de plaza.

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 "*Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020*", prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que como quiera que VIRNA DAYANA VARGAS LUGO no acepto el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución N°3844 del 22 de diciembre de 2023, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, resulta pertinente revocar el acto administrativo aquí mencionado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO 1: REVOCAR la Resolución N°3844 del 22 de diciembre de 2023 "*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones*".



RESOLUCIÓN No. **0061** ' DEL **16 ENE 2024**

"Por medio de la cual se revoca un acto administrativo".

700.15.15

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo anterior, excluir de la lista de elegibles a VIRNA DAYANA VARGAS LUGO, de conformidad con la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la CNSC.


ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a VIRNA DAYANA VARGAS LUGO, ALFONSO MEJIA MAÑARA y a la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **16 ENE 2024**



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)